



Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a 2020

En relación a esta fracción XXVII, ejercicio 2020, **NO APLICA**, dentro de sus funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 38 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca corresponde proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas de desarrollo rural, agricultura, ganadería y pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como promover acciones, programas y proyectos que permitan detonar dichos sectores.

Atentamente

**Lic. Moisés Jordán Zambrano Morales**  
Responsable de la Unidad de Transparencia.

Gobierno del Estado